Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ....809...../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 322/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, en fecha 29 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de remitir el Dictamen DUOC N° 12/16, que guarda relación con la Contratación Directa – Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 303.669/16, adjudicada a la firma Apolo 11 S.R.L., mediante Resolución PJM N° 525/16.*

Se emite el presente dictamen, en virtud a la Resolución DNCP N° 2.777/16, mediante la cual se resolvió:

1. *Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Unipersonal Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, contra la adjudicación realizada a favor de la firma Apolo 11 S.R.L. en el marco de la Contratación Directa, para el "Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – con ID N° 303.669/16".*

2. *Anular la adjudicación realizada a favor de la firma Apolo 11 S.R.L. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.*

3. *Ordenar, a la convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.*

4. *Comunicar, a quien corresponda y, cumplida archivar.*

Por todo lo resuelto en la Resolución DNCP N° 2.777/16, se solicita a la Presidencia de la Junta Municipal, Revocar la Resolución PJM/N° 525/16, Retrotaer la Adjudicación a la Etapa de Evaluación y Ordenar la nueva Evaluación de las Ofertas, conforme al Dictamen DUOC N° 12/16...".

Que, por medio del Dictamen DUOC Nº 12/16, la Dirección Operativa de Contrataciones expone cuanto sigue: *"En fecha 26 de agosto de 2016, esta Unidad Operativa de Contrataciones – UOC N° 2 de la Junta Municipal de Asunción, realiza el presente dictamen, en virtud a la Resolución DNCP N° 2.777/16, por la cual se hace lugar a la Protesta promovida por la firma Unipersonal Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, contra la adjudicación a favor de la firma Apolo 11 S.R.L. en el marco de la Contratación Directa, para el Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas, donde resuelve lo siguiente:*

1. *Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Unipersonal Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, contra la adjudicación realizada a favor de la firma Apolo 11 S.R.L. en el marco de la Contratación Directa, para el "Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – con ID N° 303.669/16".*

Junta Municipal

Asunción

2. *Anular la adjudicación realizada a favor de la firma Apolo 11 S.R.L. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.*

3. *Ordenar, a la convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas.*

4. *Comunicar, a quien corresponda y, cumplida archivar.*

Ante las situaciones señaladas; la protesta presentada por la firma Unipersonal Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, lo resuelto en la Resolución DNCP N° 2.777/16, y a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la mencionada resolución, se eleva el presente dictamen al Señor Presidente de la Junta Municipal, para recomendar que mediante Resolución PJM se proceda a:

- *Revocar la Resolución PJM/N° 525/16.*
- *Retrotraer a la etapa de evaluación el proceso de CD para el Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – con ID N° 303.669/16; y,*
- *Ordenar la nueva evaluación de las ofertas y una nueva adjudicación, si corresponde".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente obrar de conformidad al Memorándum DOC N° 322/16 y al Dictamen DUOC Nº 12/16, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º **REVOCAR** la Resolución PJM/N° 525/16, por medio de la cual se **adjudicó a favor de la firma Apolo 11 S.R.L. el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – con ID N° 303.669/16"**, en atención a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º **RETROTRAER** el Llamado en cuestión a la **ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y **ENCOMENDAR** a la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2**, que tome razón de todos los argumentos y criterios señalados por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 2.777/16, al momento del nuevo estudio y análisis a llevarse a cabo, para una nueva adjudicación, si corresponde.

Art. 3° **REMITIR** todos los antecedentes, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a los efectos señalados en el artículo anterior.

Art. 4° **POSTERIORMENTE** comunicar a la Dirección de Normas y Control, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución emergente de la misma.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ..... 809 ...../16

Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..31..... días del mes de..Agosto.....del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

pv.